

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL
DIRECCIÓN DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL DE LICORES YESPECTÁCULOS PÚBLICOS

AUTO DE APERTURA

Visto el procedimiento administrativo iniciado mediante providencia administrativa Nro. 324/2015 de fecha 29/10/2015 y acta fiscal realizada en la misma fecha por la funcionaria Mayra Rosales, en su condición de Fiscalde Rentas, adscrita a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de San Cristóbal, en virtud de la presunción que el ciudadano: MIGUEL MANCILLA IBAÑEZ, ubicado en: Barrio San Carlos, carrera 14, con calle 10 Nro. 10-68, San Cristóbal Estado Táchira, titular de la cédula de identidad Nro. V.-643.291; se encuentra incumpliendo con el (los) deber establecido en el artículo 9 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, al estar realizando expendio de bebidas alcohólicas sin licencia o autorización en el Municipio San Cristóbal, lo cual puede resultar sancionado de conformidad con el artículo 78 eiusdem con multa de cien unidades tributarias (100 UT) a doscientas unidades tributarias (200). Ésta oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada *ut supra*, identificado con el Nro. OCLEP/PS/159-15, todo ello de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la notificación del presente auto, para que el interesado o su representante exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar al ciudadano: MIGUEL MANCILLA IBAÑEZ. Cúmplase.

En la ciudad de San Cristóbal, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2015.

ECON. IVÁN LUENGAS
Director de Hacienda Municipal
(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 391 de fecha 05/10/2015)

ABG. JHON JAIVER CHACÓN.
Jefe (E) de la Oficina de Control de Licores y
Espectáculos Públicos
(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 558 de fecha 10/07/2014)

IL/JC/
OCLEP/PS/159-2015

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL
DIRECCIÓN DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

San Cristóbal, 03 de noviembre de 2015

CIUDADANA:
MIGUEL MANCILLA IBAÑEZ
CI V-643.291
BARRIO SAN CARLOS CRR 14 CON CLL 10 NRO 10-68
SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA
Presente.-

NOTIFICACIÓN DE APERTURA

Por medio de la presente se le notifica que en esta misma fecha se inició procedimiento administrativo sancionatorio, el cual indica textualmente lo siguiente en el auto de apertura: "Visto el procedimiento administrativo iniciado mediante providencia administrativa Nro. 324/2015 de fecha 29/10/2015 y acta fiscal realizada en la misma fecha por la funcionaria Mayra Rosales, en su condición de Fiscal de Rentas, adscrita a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de San Cristóbal, en virtud de la presunción que el ciudadano: MIGUEL MANCILLA IBAÑEZ, ubicado en: Barrio San Carlos, carrera 14, con calle 10 Nro. 10-68, San Cristóbal Estado Táchira, titular de la cédula de identidad Nro. V.-643.291; se encuentra incumpliendo con el (los) deber establecido en el artículo 9 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, al estar realizando expendio de bebidas alcohólicas sin licencia o autorización en el Municipio San Cristóbal, lo cual puede resultar sancionado de conformidad con el artículo 78 eiusdem con multa de cien unidades tributarias (100 UT) a doscientas unidades tributarias (200). Ésta oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada *ut supra*, identificado con el Nro. OCLEP/PS/159-15, todo ello de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la notificación del presente auto, para que el interesado o su representante exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar al ciudadano: MIGUEL MANCILLA IBAÑEZ. Cúmplase. En la ciudad de San Cristóbal, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2015. Por lo antes expuesto, la presente notificación deberá ser firmada al pie en señal de recepción, la cual se realiza de conformidad con los artículos 161 del Código Orgánico Tributario y 68 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas.

ECON. IVÁN LUENGAS
Director de Hacienda Municipal
(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 391 de fecha 05/10/2015)

ABG. JHON JAIVER CHACÓN
Jefe (E) de la Oficina de Control de Licores y Espectáculos Públicos
(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa N° 558 de fecha 10/07/2014)

IL/JC/
OCLEP/PS/159-2015

Apellido y Nombre del Notificado: _____

Fecha: _____ C.I.: _____ Cargo: _____

Firma de Notificado: _____

Sello